

# Zona Sindical

REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

*Nadie ofrece tanto como el que no va a cumplir. Francisco de Quevedo.*



**LEY MAESTRA DE LIBERTAD EDUCATIVA**

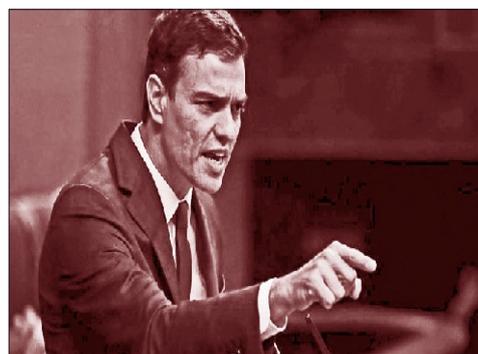
LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTRO

APUESTA POR LA ZONA ÚNICA FRENTE AL CRITERIO DE PROXIMIDAD ESCUELA-DOMICILIO DE LA LOMLOE.



000000  
www.comunidad.madrid

Comunidad de Madrid



**Ley Maestra 3 Educación**

**Democracia 5 autocracia**

**Empleo 7 público**

**Año 19 • N° 69 • enero, febrero, marzo 2022**

# ¡No olvidemos Afganistán!



**E**l 15 de agosto, los talibanes tomaron el poder en Afganistán. Y con eso, el control sobre los derechos humanos de las personas que viven allí, poniendo en riesgo, especialmente, a mujeres y niñas.

Hasta entonces, las mujeres y niñas afganas podían ir al colegio y universidades, ser dueñas de sus propios negocios y ocupar cargos políticos. Pero ahora, la gran mayoría tienen que quedarse en casa hasta que las leyes vuelvan a tenerlas en cuenta.

Es un porcentaje bajísimo de niñas el que puede ir al colegio y la segregación entre hombres y mujeres en las universidades está siendo un obstáculo para muchas mujeres jóvenes que quieren seguir estudiando para tener una carrera.

La persecución a mujeres no es sólo en la educación. Están limitando su derecho a la libertad de movimiento, libertad de expresión y asociación e incluso que puedan vestir como quieran.

Las mujeres afganas ya habían conseguido avanzar en muchos derechos durante los últimos 20 años a pesar de la inestabilidad política y el conflicto en Afganistán. Y ahora podrían perder todo lo que habían logrado con la presencia de los talibanes.

Participa en la campaña de Amnistía Internacional y pide a los países que tienen influencia en los talibanes que defiendan los derechos de las mujeres y niñas afganas en el siguiente enlace: <https://acortar.link/ya9IBx>. ■



# Ley Maestra de Libertad...

**H**ace pocas fechas se ha aprobado la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, que bien podría haberse llamado Ley de centros privados concertados. Pretendemos algunos comentarios «a bote pronto», de urgencia que no pretenden ser exhaustivos, pero que al común de los mortales podrían causar sorpresa.

Es de aplicación a centros sostenidos con fondos públicos, ya sean públicos o privados y se da una atención preferente a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Entre las cuestiones que indica la ley, con motivo de garantizar los valores constitucionales en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, obliga a la dirección de los centros, públicos y sostenidos con fondos públicos, a tener la bandera española en el exterior y en lugar preferente en el interior. Nada que objetar a los símbolos patrios, pero parece mezclar «churras con merinas».

También señala que la Administración autonómica elaborará y trasladará a los centros educativos, para su inclusión en el calendario escolar, una serie de fechas conmemorativas de acontecimientos de la historia de España, actos y celebraciones que contribuyan a fomentar relaciones de concordia, unidad y paz entre todos los españoles.

Tres son los focos sobre los que pivota la ley:

«**a)** Libertad de elección de centro educativo de cualquiera de las enseñanzas gratuitas, que tendrá en cuenta la oferta existente de centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos.



**b)** Atención al alumnado con necesidades educativas especiales: el conjunto de medidas y apoyos destinados al alumnado identificado como tal, a fin de favorecer su desarrollo personal y social, su potencial de aprendizaje y de facilitar la adquisición de las competencias y la consecución de los objetivos de cada una de las enseñanzas definidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con la finalidad de que avancen en su desarrollo y en la transición a la vida adulta.

**c)** Modalidad de educación más inclusiva: la escolarización en centros educativos ordinarios, en unidades de educación especial en centros ordinarios, en centros de educación especial o en la modalidad combinada, teniendo en cuenta la situación de cada alumno y el interés superior del menor, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible de las capacidades del alumno y su inclusión en la sociedad.»

Uno de los «principios generales» de la ley es el derecho a recibir las enseñanzas en castellano como lengua oficial y vehicular de España, cuestión del todo prescindible en la Comunidad de Madrid y



# ...de Elección Educativa

que solo tiene un afán propagandístico que confronta con lo realizado, incluso «*contra legem*» en otras CCAA.

Por otro lado se fomenta, en el artículo 7, la construcción y gestión de centros privados sostenidos con fondos públicos sobre suelo público dotacional, considerada la oferta de centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos y la demanda social, así como las consignaciones presupuestarias y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Es la puerta abierta a sostener que una plaza en un centro privado concertado es más barata que en uno público. Así en el artículo 8 se afirma que la singularidad de los centros privados no dificulta ni supone un obstáculo para solicitar el acogimiento a ser sostenidos con fondos públicos.

Es curioso que bajo el epígrafe de Evaluación y Promoción se abunde en que las medidas y recursos que necesiten los alumnos se determinarán mediante la identificación temprana de sus necesidades y su valoración, lo que permitirá concretar una evaluación inicial y la correspondiente respuesta educativa. Para esa identificación de las necesidades, su valoración y medidas a adoptar, se contará con el asesoramiento de los servicios de orientación, con la información que se haya recabado de las familias (sic), así como con otro tipo de información procedente de servicios externos especializados que resulte de interés para la determinación de las necesidades educativas. Loables principios si se tuviera en cuenta el sobreesfuerzo que realizan los docentes y los servicios de orientación.

Hubiera sido un inmejorable momento para reducir los ratios, potenciar y aumentar los medios humanos y técnicos en los centros públicos. Pero el legislador pretende, desde sus sillones mullidos, que todo sea «*gratis et amore*» por parte de los trabajadores de la enseñanza, sobre todo de la

enseñanza pública. Prueba de lo anterior, con aulas masificadas, horarios insostenibles y burocracia imposible, es el artículo 24 sobre Evaluación y Promoción:

- «1. La evaluación del alumnado será continua, global, formativa, participativa y orientadora, considerando todas las variables y elementos del centro, del alumnado, de las familias y del entorno sociocomunitario que influyen en el proceso educativo.
2. El referente de la evaluación serán los elementos curriculares decididos para cada alumno y tendrá como objeto conocer su progreso, ajustar el plan de actuación y tomar decisiones relativas a su escolarización.
3. Al finalizar cada curso escolar se evaluarán los resultados conseguidos por el alumno con el fin de valorar su progreso, proporcionar la orientación adecuada, modificar las medidas que procedan y, en su caso, realizar la propuesta de revisión de la modalidad de escolarización.»

Por último, una nueva «*boutade*» que puede ser muy dañina es la considerada en el artículo 25.f), sobre actuaciones de la administración educativa: «La Consejería de Educación pondrá en marcha un canal de denuncias digital y accesible para la comunidad educativa independiente del centro, que unifique, tramite y dé una solución integral a las denuncias. Se deberá garantizar en todo momento la protección de la identidad de los denunciantes.»

Las denuncias serán anónimas para el denunciado, con lo que quiebra el principio de legalidad, de contradicción y de defensa. Una nueva manifestación del derecho inquisitorial con la falta de garantía de los encausados: *Nova Inquisitio Haereticae Pravitatis*. ■



# Democracia vs. Autocracia

**R**ecientemente Moisés Naím nos ha ilustrado, en su obra *La revancha de los poderosos*, sobre cómo los autócratas están reinventando la política del siglo XXI.

Si antaño la legitimidad política se justificaba por derecho divino, heredad, vínculos o aspiraciones revolucionarias de la clase obrera, ello fue cambiando a lo largo de los siglos y nos recuerda que al acabar la Guerra Fría se consolidó un nuevo consenso, llamado «consenso liberal» sobre la naturaleza de la legitimidad política democrática, es decir, elecciones libres y limpias, Estado de derecho, controles institucionales apropiados por parte de unos tribunales y parlamentos que no estén indebidamente controlados por el ejecutivo, respeto a los medios de comunicación libres e independientes.

Pero nos advierte de que muchos «demócratas» que acceden al poder sobre el «consenso liberal», en realidad son autócratas que utilizan los resortes democráticos para perseguir y ejercer por sí sola la autoridad suprema en un Estado. Reclaman la adaptación del entorno socio-político para imponer su voluntad sobre los demás. Naím nos dice que la fórmula utilizada se resume en tres palabras bien conocidas: «populismo», «polarización» y «posverdad».

«Los populistas pintan la imagen de un terreno político claramente dividido en dos bandos: la élite corrupta y codiciosa y el Volk: el pueblo puro pero traicionado y agraviado. Los líderes populistas aseguran que encarnan la voluntad popular y defienden su causa contra la élite corrupta.»

Por otra parte, en «la polarización, se empieza a tratar a los rivales políticos como enemigos. Las partes enfrentadas dejan de hacer cualquier concesión para tratar de llegar a acuerdos de gobierno mínimamente viables. Por el contrario, niegan incluso que la otra parte tenga legítimo derecho a aspirar al poder y hacen caso omiso de la regla democrática habitual según la cual la alternancia en el poder es un pilar normal, natural y saludable de la coexistencia democrática.»

Por último, la posverdad es algo más que una mentira. Con ella «los líderes no se limitan a contar



mentiras, sino que niegan de partida la existencia de una realidad independiente susceptible de verificarse. El principal objetivo de la posverdad no es que se acepten las mentiras como verdades, sino enturbiar las aguas hasta hacer que sea difícil distinguir la diferencia entre la verdad y la falsedad.»

Si se mezclan convenientemente estas tres realidades y derramamos su hedor en la sociedad y en las instituciones, los autócratas podrán «fingir que encarnan la verdadera voluntad del pueblo, reprimida por las élites corruptas y escondida por unos medios también corruptos. Les permite afirmar que representan la voz del pueblo mientras dismantelan las instituciones que sí sirven para transmitir las verdaderas voces de la gente.»

Será la masa, definida por el sociólogo francés Gustave Le Bon como «Una agrupación humana pensante con los rasgos de pérdida de control racional, mayor sugestionabilidad, contagio emocional, imitación, sentimiento de omnipotencia y anonimato para el individuo», la que se refugie como la rana en una cazuela llena de agua fría, en la que nadará a su gusto. Pero si se va calentando el recipiente a fuego lento, llegará un momento que, más que malestar, se adormece con gusto y su estado de debilidad le impide rebelarse y escapar. Pronto estará hervida.

Parece que escribe sobre nuestra realidad más inmediata, sin matices ni coloreos. Esto nos enseña que si no nos enfrentamos contra los autócratas, con muchos perfiles, cargos e instituciones y que se mueven entre la injusticia y la arbitrariedad, terminaremos «hervidos» después de un largo adormecimiento. ■



# Repara

**L**a Archidiócesis de Madrid publica un vídeo, difundido por Repara, en donde se confrontan las falsas creencias sobre los abusos cometidos por clérigos.

Por su interés transcribimos el guion del video de difusión del proyecto.

«*“La denuncia daña a la Iglesia”*». En realidad las denuncias por posibles abusos ayudan a afrontar y prevenir que se produzcan este tipo de situaciones. Lo que realmente le perjudica es el silenciamiento y la desconfianza respecto de las víctimas. **La denuncia ayuda**».

«*“Las víctimas denuncian para dañar a una persona concreta que represente a la Iglesia o a una institución”*». En realidad, las víctimas que llegan a Repara necesitan sanar sus heridas e incluso se resisten a dar el nombre de quién abusó de ellas. **Las víctimas necesitan sanar sus heridas**».

«*“En la actualidad ya no hay casos de abusos en la Iglesia”*». Que no haya denuncias no significa que no haya casos. Además, los casos del pasado son casos del presente, sobre todo cuando la herida de la víctima sigue abierta y aunque quien abusó haya fallecido. **Es necesario denunciar los posibles casos de abusos**».

«*“La mayoría de las denuncias o acusaciones son falsas”*». La mayoría de las denuncias son fundadas. Quien se declara víctima de abuso y denuncia tiene poco que ganar y mucho que perder. **Las víctimas son las grandes perjudicadas**».

«*“Solo se dan en el ámbito familiar, en la Iglesia el porcentaje es mínimo por lo que no es un fenómeno especialmente significativo”*». Los abusos se producen mayoritariamente en el seno familiar, pero no exclusivamente. Cuando se dan en la Iglesia es todavía más grave y más escandaloso porque contrasta con la autoridad moral y su credibilidad ética. Como dice el Papa Francisco: ‘Si en la Iglesia se descubre incluso un solo caso de abuso, que

representa ya en sí mismo una auténtica monstruosidad, ese caso será afrontado con la mayor seriedad’. **Un único caso de abuso ya es demasiado**».

«*“Los niños y adolescentes no dicen la verdad o exageran al hablar de los supuestos abusos sexuales”*». Pocas veces se inventan historias relacionadas con su intimidad y con haber sido abusados. No pueden fantasear detalles de una actividad sexual cuyo conocimiento es absolutamente inapropiado para su edad. **No creer a las víctimas implica doble dolor**».

«*“Los niños son seductores y provocan al adulto e incluso pueden evitar los abusos”*». No se pueden descargar en el niño conductas seductoras con fines sexuales ni hablar de consentimiento. **Los niños son víctimas**».

«*“Entre personas adultas no hay abuso porque consienten”*». En una relación asimétrica basada en el abuso de poder y que acaba en abuso sexual no hay consentimiento pues la libertad de la víctima ha quedado comprometida por el tipo de relación que tiene con quien abusa de ella. **No hay edad mínima ni máxima para las víctimas**».

«*“La víctima lo es porque es vulnerable”*». Hay una vulnerabilidad previa compartida por todos, pero en este caso la vulnerabilidad de la que hablamos no es constitutiva sino sobrevenida. En el abuso se vulnera la dignidad de la víctima. La vulnerabilidad no es algo que tiene la víctima como si se tratase de un defecto sino algo que provoca quien abusa. Es la relación de abuso la que conduce a la persona a una situación de vulnerabilidad. **La víctima no es culpable**».

«*“No tiene sentido hablar de abusos cometidos hace muchos años”*». El paso del tiempo no cura las heridas. El dolor no prescribe. Hay víctimas que se atreven a nombrar lo que han sufrido treinta o cuarenta años después. **El dolor de las víctimas no prescribe**», zanja el vídeo. ■

<https://www.youtube.com/watch?v=c2IVmoe-U70>



# Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BOE la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que trae su causa en la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada, la misma norma jurídica que permitió que el profesorado de Religión, a instancias de la denuncia de **USIT-EP** ante la Comisión Europea, fuera indefinido.

Toda vez que no cabe en nuestra Administración la transformación automática de una relación de servicio temporal en una relación de servicio permanente (funcionarios de carrera y personal laboral fijo), la citada ley obliga a la superación de un proceso selectivo que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Por ello, la ley sanciona que los funcionarios interinos se nombrarán, entre otras cuestiones, por un máximo de tres años.

Para los procesos de estabilización de empleo temporal, se autoriza una tasa adicional que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024. Todo proceso selectivo anterior a 1 de junio de 2022 se regirá por las normas anteriores a esta ley.

La articulación de estos procesos selectivos que garantizarán el cumplimiento la **libre concurrencia**, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación, entre otras, en las CCAA.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva.

De verdadero interés es la disposición adicional sexta, que contempla la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, indicando que las Administraciones convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Entendemos que estas plazas no están reservadas, pues sería contrario a nuestras normas y a la Constitución, sino que serán ofertadas en libre concurrencia.

A tener en cuenta la disposición final segunda, sobre adaptación de la normativa del personal docente y otros, donde se afirma que permanece en vigor la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que contiene que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley se procederá a la adaptación de la normativa del personal docente y del personal estatutario y equivalente de los servicios de salud a lo dispuesto en el artículo 10, 11 y en la disposición adicional decimoséptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con las peculiaridades propias de su régimen jurídico.

A tenor de esta ley, el profesorado de Religión temporal o indefinido podría hacer valer su antigüedad y sus méritos en estos procesos en los que será muy importante, incluso única y excepcional, la fase de concurso.■



# Unidad didáctica:

La unidad didáctica está dirigida para sexto de Primaria y se integrará en las que se trabajan en este curso, dentro de la aproximación a las religiones mayoritarias y más extendidas en el mundo.

Vídeo: [https://youtu.be/m\\_DH5EUX\\_oY](https://youtu.be/m_DH5EUX_oY)

**BUSCAMOS A DIOS. El sentido religioso del hombre: las religiones; el judaísmo, ritos y fiestas.**

## Contenidos.

- Diversidad de religiones y culturas.
- Dios se hace presente en los pequeños acontecimientos.
- Dios se hace presente en las diferentes culturas y religiones.
- Fiestas judías, origen de algunas fiestas cristianas.
- Ritos y tradiciones culturales de los judíos.

## Estándares de aprendizaje.

- Comprender la dificultad que conlleva dar respuestas a las preguntas fundamentales.
- Conocer algunos ritos y celebraciones de distintas religiones que ayudan a acercarse a Dios.
- Conocer las principales fiestas judías y su sentido celebrativo.
- Relacionar algunas de estas fiestas con las fiestas cristianas y situarlas en el calendario.
- Descubrir que la diversidad de culturas y religiones enriquece la convivencia.

Algunos conceptos a tener presente:

**El primer Templo:** Salomón, 971 a.C. Destrucción: Nabucodonosor, 586 a. C.

**El segundo Templo:** Vuelta a Jerusalén, año 536 a. C. Destrucción, año 70, Imperio Romano.

**La sinagoga:** más que un lugar de culto; casa de la asamblea. Edificio para la reunión y la enseñanza,

diferencia con las iglesias cristianas, especialmente católicas.

**El rabino:** enseñanza religiosa, representa a la comunidad ante las autoridades. Diferencias con los sacerdotes y la jerarquía eclesiástica.

## CINCO GRANDES FIESTAS.

- **Ros Hasana.** Comienzo del año. Examen de conciencia. Diez días.
- **Yom kippur.** Día del perdón, vestidos blancos (significados), purificación.
- **Sucot.** Pueblo en camino. Viven en chozas, tiendas, hoy en día de forma simbólica. Siete días.
- **Pesah.** Pascua, paso, liberación de la esclavitud de Egipto. Mes de abril. Cena especial y alimentos simbólicos.
- **Sabu ót.** Pentecostés. Seis semanas o cincuenta días después. Celebran el don de la Torá en el Sinaí. Dos días.
- **Hanuka.** Fiesta de las luces. Reedificación del Templo. Diciembre. Dos días.
- **El sábat.** El descanso de Yahvé después de los seis días de la Creación.

## PRESCRIPCIONES ALIMENTICIAS.

**Comida kosher.** Alimentos que cumplen con los preceptos de la ley judaica. Las carnes prohibidas: liebres, conejos, cerdos, sangre. También los mariscos, angulas, moluscos. No mezclar carne con leche. Utensilios separados, etc.

**Purificación.** Impureza de la muerte, la enfermedad, el parto, los derrames, la sangre...

## Evaluación.

- Descubrir que Dios se hace presente en las acciones cotidianas.
- Descubrir que la diversidad de culturas y religiones enriquece la convivencia.
- Interpretar signos en distintas culturas que



# Judaísmo

indican que la plenitud humana se alcanza en la relación con Dios.

- Descubrir elementos comunes entre diferentes culturas y religiones.
- Interpretar las fiestas judías como símbolo de la importancia de la relación con Dios para el pueblo judío.

Se completará la evaluación con una batería de preguntas como las que se adjunta.

## CUESTIONARIO EVALUACIÓN: El judaísmo (las respuestas correctas en rojo)

- 1.- Los judíos, en la fiesta de Pascua, conmemoran.
- A. La cena de Jesús con los apóstoles.
  - B. La liberación de la esclavitud de Egipto.**
  - C. La restauración del Templo.

- 2.- El día de la semana de descanso y oración, dedicado a Dios, para los judíos es:
- A. Sábado**
  - B. Viernes
  - C. Domingo

- 3.- Los cristianos y los judíos celebran la pascua en:
- A. Invierno
  - B. Primavera**
  - C. Otoño

- 4.- El rabino tiene las mismas funciones que un sacerdote católico.
- Verdadero/Falso

- 5.- La fiesta judía que se celebra casi al tiempo de la Navidad cristiana y en la que tienen gran importancia las luces es:
- A. Hanuka**
  - B. Sucot
  - C. Sabat

6.- El primer templo de Jerusalén fue mandado construir por:

- A. David
- B. Moisés
- C. Salomón**

7.- Cuando Jesús viajó a Jerusalén con los discípulos para celebrar la Pascua, ya no existía ningún templo porque había sido destruido.

Verdadero/Falso

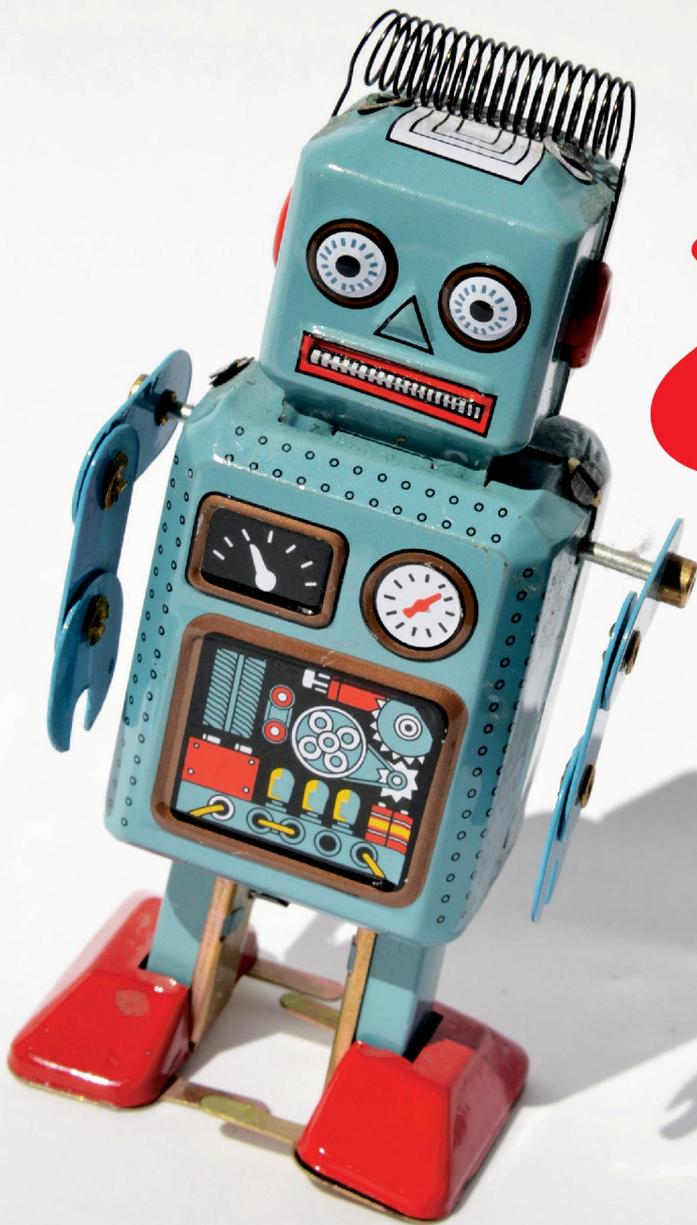
8.- En la celebración de Pesah, se descansa y se ora. Señala los aspectos de esta celebración que sean correctos.

- **No se realiza ninguna actividad física**
- Dura ocho días
- **Se come pan sin levadura**
- Se alojan en chozas o tiendas

9.- De entre estos alimentos, marca aquellos que no cumplan con los preceptos de la ley judía y por tanto están prohibidos.

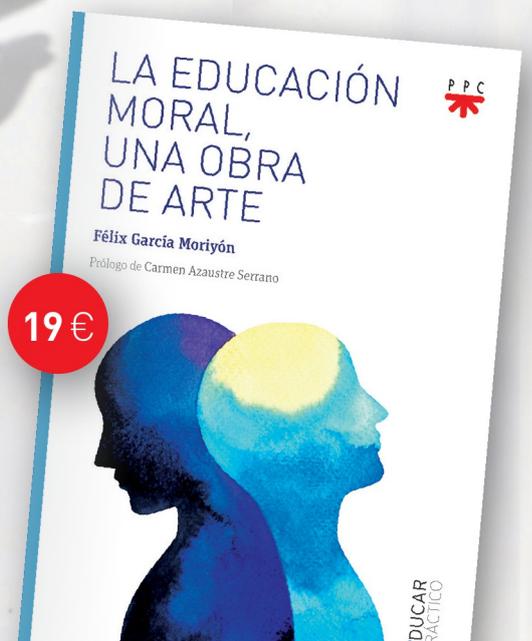
- Vaca
- **Conejo**
- **Gambas**
- **Cerdo**
- **Cordero.**





# ¿INSTRUIR EDUCAR?

No somos productos fabricados en serie.  
Para Félix García Moriyón, educar es hacer  
brotar la plenitud personal de cada ser  
humano desde los valores fundamentales



COMPRA **ONLINE** EN  
[WWW.PPC-EDITORIAL.ES](http://WWW.PPC-EDITORIAL.ES)

TODO EL **CATÁLOGO** DE



Envío **GRATIS**  
desde **20 €**



**ESPAÑA**  
(Península y Baleares)